UNIVERSIDAD
FERNANDO
PESSOA
CANARIAS
Scientia et Audacia

NORMATIVA BECAS DE COLABORACIÓN DE INICIO EN INVESTIGACIÓN EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS

Fecha última actualización: 21/08/2025

Vicerrectorado de Investigación. Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado e Investigación (EDEPI)

NORMATIVA BECAS DE COLABORACIÓN DE INICIO EN INVESTIGACIÓN EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS

Objeto

Es objeto de la presente normativa es proporcionar un acercamiento a la carrera investigadora al estudiantado universitario que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, emergentes en el mundo de la investigación, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación y facilitar su futura orientación profesional o investigadora. Nuestra Universidad en su **Plan Estratégico**, considera el reconocimiento al esfuerzo de las personas y grupos de investigación.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

La Universidad Fernando Pessoa Canarias es una universidad inclusiva, y creemos que la formación es un eje clave para la inserción laboral de personas con discapacidad. Conocemos bien que la formación de las personas con discapacidad es una asignatura pendiente. Los niveles de formación que presentan las personas con discapacidad son notoriamente más bajos que el de las personas sin discapacidad. Por todo ello, se reservan 2 de las 5 Becas de Colaboración convocadas por esta universidad para estudiantes universitarios con discapacidad.

Destinatarios

Alumnado de Grado:

Podrán obtener la beca de colaboración alumnado universitario de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que acrediten:

1. No estar en posesión de un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (alumnado matriculado en alguno de los grados en la UFPC) o Máster (alumnado matriculado en alguno de los másteres en la UFPC) oficial.

2. Estar matriculado/a en el curso académico actual, en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75 por ciento de la carga lectiva de su titulación.

3. Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:

    - Mínimo de 7,5 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades. A mayor nota media, mayor puntuación (60% de la calificación).

    - Proponer una propuesta de investigación de relieve, en el ámbito de áreas de ciencia ciudadana, áreas de salud de interés, gestión sanitaria, ciencias sociales, humanidades e innovación educativa. (40% de la calificación).

    - En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

4. No podrán obtener Becas de inicio a la investigación más de 2 alumnos del mismo Departamento.

Alumnado de Máster:

Podrán obtener la beca de colaboración el alumnado universitario de primer curso de Másteres oficiales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

1. No estar en posesión de un título académico de Máster oficial o de Doctor.

2. Estar matriculado/a en el curso académico actual en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.

    - Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al Máster la nota media establecida en el apartado anterior (estudiantado de Grado), en función de la rama de conocimiento de procedencia. A mayor nota media, mayor puntuación (60% de la calificación).

3. Proponer una propuesta de investigación de relieve, en el ámbito de áreas de ciencia ciudadana, áreas de salud de interés, gestión sanitaria, ciencias sociales, humanidades e innovación educativa (40% de la calificación).

4. No podrán obtener Becas de inicio a la investigación más de 2 alumnos del mismo Departamento.

Dotación

La dotación total y única de la beca para cada uno de los/las beneficiarios/as será de 2.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios establecidos por servicios académicos.

Podrá obtenerse la condición de beneficiario/a de esta beca en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible con otras becas y ayudas para la realización de sus estudios oficiales.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la beneficiario/a y la universidad correspondiente. La colaboración prestada por el/la becario/a estará directamente vinculada con sus estudios y labores docentes y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Dos de las cinco becas convocadas estarán destinadas a personas con discapacidad reconocida de al menos, del 33%.

Plazo de presentación de solicitudes

Según conste en la convocatoria del año en curso.

Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Quienes resulten beneficiarios/as de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

3. Seguir durante matriculado/a durante el curso de la convocatoria, por enseñanza oficial, enseñanzas de últimos cursos de Grado o de primer curso de un Máster oficia, para aquellos/as estudiantes de Grado o Master.

4. Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los Grupos de Investigación y/o departamentos universitarios.

5. Se valorarán positivamente aquellos proyectos de Ciencia Ciudadana. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el grupo de investigación receptor o el departamento donde se vaya a desarrollar. Se deberá rellenar el formulario telemático al respecto, existente en la web de la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

6. Prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante siete meses y medio a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente como becario de colaboración.

7. No podrá optar a la beca quien haya sido beneficiario/a de la misma en la convocatoria inmediatamente anterior.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados de candidatos/as definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada al proyecto de colaboración, de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

En el supuesto de que los/las beneficiarios/as de las ayudas hayan sido favorecidos en la convocatoria en curso, se les requerirá firmar, al momento de la aceptación, un compromiso que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en calidad de beneficiarios/as en la correspondiente convocatoria. La falta de cumplimiento de este compromiso conllevará la suspensión de los beneficios otorgados, así como la

obligación de reintegrar el importe económico concedido, sin perjuicio de otras medidas que la Universidad considere pertinentes, como la inhabilitación para solicitar ayudas internas de investigación en cualquier modalidad durante el siguiente período académico al de la presente convocatoria.

Procedimiento de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios/as se constituirá, una comisión de selección integrada por tres docentes pertenecientes a distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y/o Vicerrectores, y en la que actuará como secretario/a el/la Gerente de la Universidad.

Se establecerá una puntuación en base a los criterios previamente establecidos de cada solicitud:

- Valoración Curricular-nota media (60%)
- Interés de la propuesta (15%)
- Metodología científica a emplear (10%)
- Estudio/s preliminar/es realizados por el solicitante o equipo (5%)
- Referencias bibliográficas (5%)
- Potenciales resultados a obtener (5%)

Resolución

La resolución preliminar será comunicada, vía email y en la página web de la UFPC, con un periodo máximo de 1 mes, una vez cerrada la convocatoria. La resolución definitiva será publicada y remitida a los/las candidatos/as una semana más tarde.

Justificación de la Ayuda

Una vez finalizado el periodo de disfrute, el cual será de 1 año desde la correspondiente aceptación de la beca por parte de el/la solicitante. de la ayuda, deberá presentarse una memoria final.

Obligaciones finales:

- Incluir entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos de las contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto, la procedencia de la ayuda: “Universidad Fernando Pessoa Canarias”.
- Depositar las publicaciones resultantes en el departamento responsable (Biblioteca) del Repositorio Institucional de la UFPC, tan pronto sean conocidas, mediante el correo electrónico: otri@ufpcanarias.es.
- La persona beneficiaria deberá enviar una memoria final del proyecto a edepi@ufpcanarias.es dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración.
- El/la director/a del proyecto deberá enviar un informe final que certifique la realización del proyecto y confirmando que la colaboración se ha prestado conforme a lo establecido en el proyecto y en la presente convocatoria a edepi@ufpcanarias.es.

Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación mediante escrito dirigido al Vicerrector de Investigación-Director de la EDEPI de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, que deberá presentarse en el correo edepi@ufpcanarias.es.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

Reintegros

Las concesiones de becas de colaboración serán modificadas con reintegro total de su cuantía en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas.

Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán tratados en el marco de su relación laboral por Universidad Fernando Pessoa Canarias, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la solicitud de las ayudas para Becas de Colaboración en el marco de la promoción de la investigación en UFPC. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es